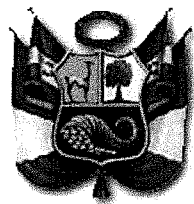
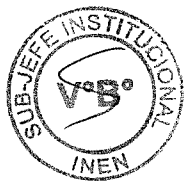


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 05 de JULIO de 2022



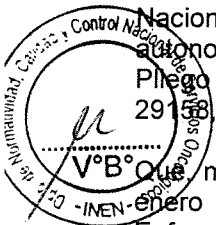
VISTOS:

El Memorando N° 001732-2022-DENEF/INEN-BB/INEN de fecha 13 de junio de 2022, el Informe N° 000437-2022-DNCC-DICON/INEN de fecha 24 de junio de 2022, el Informe N° 000310-2010-DICON/INEN de fecha 27 de junio de 2022 y el INFORME N° 000973-2022-OAJ/INEN del 10 de mayo de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

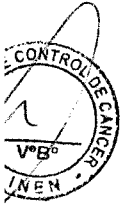


CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;



Que mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



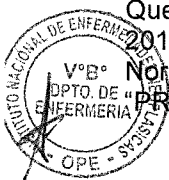
Que, con fecha 13 de junio de 2022, mediante Memorando N° 001732-2022-DENEF/INEN-BB/INEN el Departamento de Enfermería remite en físico y con los Vistos respectivos del Anteproyecto de PNT: "Administración de Fármaco Antineoplásico No Hormonal por vía Subcutánea o Intramuscular", para continuar con los trámites administrativos de aprobación al Departamento De Normatividad Calidad Y Control Nacional De Servicios Oncológicos;



Que, con fecha 24 de junio de 2022, mediante Informe N° 000437-2022-DNCC-DICON/INEN Departamento De Normatividad Calidad Y Control Nacional De Servicios Oncológicos informa a la Dirección General de Control del Cáncer que El Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, en el marco de sus competencias , de Conducción, Coordinación y Asesoría en la Formulación/Actualización De Documentos Normativos en el INEN, ha completado la revisión y validación del proyecto de PNT.DNCC. INEN.269. Procedimiento Normalizado de Trabajo "Administración de Fármaco Antineoplásico No Hormonal por vía subcutánea o intramuscular - V.01", del Departamento de Enfermería, el mismo que se encuentra Conforme con la estructura y metodología de elaboración de Procedimiento Normalizado de Trabajo, aprobada en la normativa institucional vigente. 2.2. Cabe indicar que el anteproyecto en mención, cuentan con la Opinión Favorable y Conformidad Para Aprobación del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, Opinión Favorable y Validación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Organización, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad Funcional de Costos y Tarifas, conforme precisa en los documentos de acción elaborados;



Que, con fecha 27 de junio de 2022 la Dirección de Control del Cáncer mediante Informe N° 000310-2010-DICON/INEN informa que el documento de la referencia enviado por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, que incluye el proyecto de PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO (PNT) DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO



ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR-V.01", del Departamento de Enfermería, el cual cuenta con los vistos de los órganos y/o unidades orgánicas proponentes, involucrados y revisores;

Que, con fecha 27 de junio de 2022 mediante Proveído N° 002038-2022-GG/INEN la Gerencia General provee a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente en físico del proyecto de "PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO (PNT) DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR-V.01", del Departamento de Enfermería para los fines de aprobación pertinentes del procedimiento indicado;

Que se aprecia que el documento normativo que se adjunta para los vistos solicitados cumple con la estructura y requisitos de la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"

Que el expediente generado para la aprobación del "PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO (PNT) DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR-V.01" cuenta con los vistos de la Oficina de Organización, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, de la Dirección del Control del Cáncer y del Departamento de Enfermería;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, este órgano de asesoramiento tiene como función el de brindar opinión legal y jurídica respecto a temas que de manera específica le son consultados por la Jefatura Institucional y los diversos órganos y unidades orgánicas de la institución, proponiendo, además, las recomendaciones que podrían considerarse en la resolución y ejecución de los actos administrativo;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Control del Cáncer, Departamento de Enfermería, Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

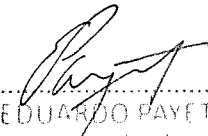
En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

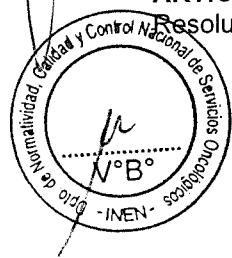
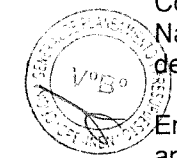
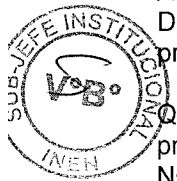

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Procedimiento Normalizado de Trabajo "PNT.DNCC. INEN.269 PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO (PNT) DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR-V.01"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la Presente Resolución Jefatural, así como su publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



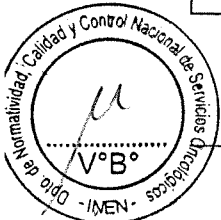


PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01

Departamento de Enfermería
Área Funcional Especializada / Equipo Funcional de Enfermería en
Quimioterapia Ambulatoria de Adultos



Elaborado por:	<ul style="list-style-type: none"> - EEO. Raquel Calle Hernández - EEO. Ayde Pulcha Silcahue 	Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos
Revisado y validado por:	<ul style="list-style-type: none"> - Dra. Mellita Cosme Mendoza - Mg. Ana María Chalco Viza - EEO. Esther Palomino Arango 	Dirección Ejecutiva del Departamento de Enfermería
	<ul style="list-style-type: none"> - Mg. Angel W. Riquez Quispe - Mg. Christian Alberto Pino Melliz 	Oficina de Organización
	<ul style="list-style-type: none"> - Mg. Teresita Collantes - Mg. Angélica Mogollón Monteverde 	Oficina de Planeamiento Estratégico Unidad Funcional de Costos y Tarifas
Revisado y aprobado por:	<ul style="list-style-type: none"> - M.C. Iván Belzusarri Padilla - Lic. Yoseline Aznarán Isla 	Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos





PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01

Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR

I. OBJETIVO

Normalizar el procedimiento para la administración de fármaco antineoplásico no hormonal por vía subcutánea o intramuscular, en pacientes oncológicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CPMS

- Código CPMS (MINSA): 96401
- Código Tarifario INEN: 090111

III. ALCANCE

El presente documento normativo se emplea para describir la secuencia de actividades para la administración de fármaco antineoplásico no hormonal por vía subcutánea o intramuscular, realizado por el Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos del Departamento de Enfermería, desde la recepción del paciente hasta la fase post administración.

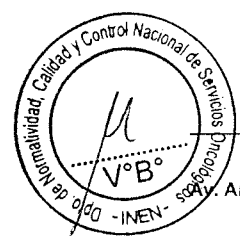
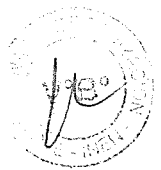
IV. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento del presente documento normativo, la Dirección Ejecutiva del Departamento de Enfermería, personal profesional y técnico del Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria Adultos.

- **Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería:** Se encarga de presentar y difundir el presente documento normativo y gestionar la dotación del recurso humano y el soporte logístico en el requerimiento de insumos.
- **Supervisor/a II (Enfermero/a Supervisor/a de área):** Se encarga de supervisar, monitorear, controlar y evaluar la atención integral de enfermería del paciente oncológico; así como conducir técnica y administrativamente los equipos de trabajo.
- **Supervisor/a I (Enfermero/a Jefe de servicio):** Se encarga de gestionar los cuidados especializados de enfermería del paciente oncológico con administración de fármaco antineoplásico no hormonal por vía subcutánea o intramuscular, así como el recurso humano y logístico para asegurar el procedimiento. Adicionalmente se encarga de planificar, organizar, supervisar, ejecutar y controlar las actividades del equipo funcional de Enfermería.
- **Enfermera/o Especialista (Enfermera/o oncóloga/o):** Es el profesional que se encarga de brindar atención integral y especializada de enfermería a los pacientes en la administración de fármaco antineoplásico no hormonal por vía subcutánea o intramuscular, así mismo de desarrollar docencia e investigación en enfermería.
- **Técnico/a en Enfermería:** Se encarga de realizar actividades y tareas para la satisfacción de necesidades básicas, confort y de apoyo al paciente, bajo la supervisión de la enfermera/o.

V. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 5.1. Administración de fármaco vía subcutánea:** Es la introducción de un fármaco a través de la piel hasta el tejido celular subcutáneo; con el objetivo de una absorción lenta del fármaco. ⁽¹⁾





PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01

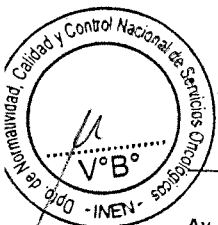
Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

- 5.2. **Administración de fármaco vía intramuscular:** Es la introducción de un fármaco a través de la piel hasta el tejido muscular con la finalidad de lograr una absorción más rápida. ⁽¹⁾
- 5.3. **Consejería:** Es el proceso mediante el cual el profesional de enfermería brinda información al paciente y al cuidador primario sobre los efectos colaterales del tratamiento subcutáneo o intramuscular prescrito, con la finalidad de prevenir, minimizar los efectos secundarios y lograr una mejor tolerancia al tratamiento. ⁽²⁾
- 5.4. **Escala de ECOG:** Escala que valora la evolución de las capacidades del paciente en su vida diaria manteniendo al máximo su autonomía, permite medir la funcionalidad en pacientes con cáncer y fue diseñada por el Eastern Cooperative Oncology Group (ECOG). Parámetro de quimioterapia 1-2 buen pronóstico. ⁽³⁾
- 5.5. **Escala de EVA:** La escala visual analógica para el dolor es una línea recta en la que un extremo significa ausencia de dolor y el otro extremo significa el peor dolor que se pueda imaginar. ⁽⁴⁾
- 5.6. **Escala de Karnofsky:** Es una escala para valorar el estado funcional de pacientes oncológicos, mostrando un valor asignado a cada paciente de acuerdo con su grado de enfermedad y estado funcional. Es una tabla descendente que va de la normalidad a la muerte. Así pues, los pacientes con un valor igual o superior a 60 son capaces de satisfacer la mayoría de sus necesidades, mientras que aquellos con un valor igual o inferior a 30 están totalmente incapacitados y necesitan tratamiento de soporte activo. ⁽⁵⁾
- 5.7. **Equipo de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. ⁽⁶⁾
- 5.8. **Fármaco Antineoplásico:** Sustancia que impide el desarrollo, crecimiento o proliferación de células tumorales malignas. ⁽⁷⁾
- 5.9. **Valoración de enfermería:** Es la primera fase del Proceso de Atención de Enfermería (PAE), pudiéndose describir como el proceso organizado y sistemático de recogida de datos de distintos tipos y fuentes, para analizar el estado de salud de la persona. Consta de cuatro componentes: la recogida de datos, validación, organización y la documentación. ⁽⁸⁾
- 5.10. **Evento adverso:** Incidente desfavorable, hecho inesperado, percance terapéutico, lesión iatrogénica u otro suceso infortunado no relacionado con la historia natural de la enfermedad que ocurre en asociación directa con la atención médica. ⁽⁹⁾
- 5.11. **Reacción Adversa Medicamentosa (RAM):** Es cualquier reacción nociva no intencionada que aparece a dosis normalmente usadas en el ser humano para profilaxis, diagnóstico, tratamiento o para modificar funciones fisiológicas. ⁽¹⁰⁾

VI. EQUIPAMIENTO

6.1 Equipos médicos y biomédicos:

- Monitor de 5 parámetros
- Desfibrilador
- Tensiómetro
- Estetoscopio
- Termómetro
- Oxímetro





PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01

Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

- Glucómetro
- Equipo de Oxígeno empotrado y/o portátil: humidificador, balón de oxígeno, manómetro de oxígeno
- Lámpara de luz halógena
- Sistema de vacío: aspirador de secreciones (manómetro y recetal) empotrado y/o portátil
- Coche de paro

6.2 Equipo de soporte informático

- Monitor con puerto USB
- Teclado
- CPU (Unidad Central de Proceso)
- Lector de barras
- Mouse
- Fotocopiadora multifuncional e impresora
- Teléfono interno

6.3 Instrumental:

- Cubeta de acero inoxidable
- Tambor de acero quirúrgico

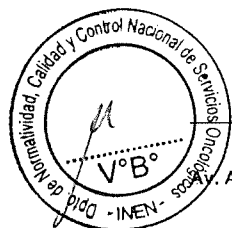
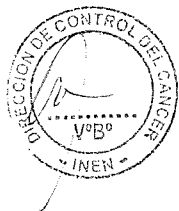
6.4 Mobiliario:

- Coche de inyectables rodante
- Silla apilable
- Silla de ruedas
- Banco rodante
- Escritorio
- Mueble para cubetas individuales de medicación del paciente
- Sillones reclinables para pacientes
- Bancas de 1 peldaño y 2 peldaños
- Camilla con barandas, soporte y ruedas

VII. SUMINISTROS

7.1 Insumos y material médico:

- Aguja hipodérmica descartable N° 25G, 23G, 21G y 18G.
- Jeringa descartable de 1, 3, y 5 cc.
- Alcohol isopropílico al 70%
- Gasas estériles
- Guantes quirúrgicos estériles
- Gluconato de Clorhexidina al 2% solución tópica





PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01

Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

- Gluconato de Clorhexidina al 2% con alcohol isopropílico al 70%
- Torundas de algodón
- Esparadrapo de papel hipo alergénico
- Alcohol gel

7.2 Equipo de Protección Personal:

- Mandil manga larga con puño, descartable aséptico
- Mandil descartable estéril
- Gorro descartable
- Guantes de nitrilo 4-5 gramos de cobalto, tallas: S, M, L
- Respirador FFP3
- Lentes protectores
- Mascarilla quirúrgica de polipropileno hipo alergénica de 3 pliegues

7.3 Materiales de segregación de residuos sólidos:

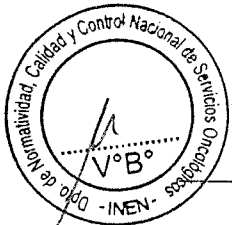
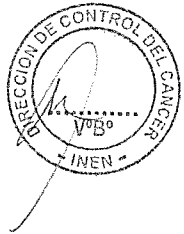
- Contenedores rígidos: rojo para objetos punzocortantes y amarillo para productos farmacológicos.
- Contenedor con bolsa negra para eliminación de desechos comunes, contenedor con bolsa amarilla para eliminación de desechos de citostáticos y contenedor con bolsa roja para eliminación de desechos contaminados con fluidos orgánicos.

7.4 Formatos:

- Hoja 12 y 17 de Historia Clínica: Notas de Enfermería y Registro de Funciones Vitales
- Hoja de Esquema de Tratamiento
- Historia Clínica
- Registro de solicitud y recepción de citostáticos
- Registro de producción
- Registro consolidado de atenciones de Enfermería en el Servicio de Quimioterapia Ambulatoria Adultos
- Registro de notificación de sospecha de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM) u otros productos farmacéuticos
- Registro de Reporte de Sospecha de incidente adverso a dispositivo médico
- Registro de caídas en pacientes
- Formato de consolidación de Incidentes y Eventos.

7.5 Kit de derrame:

- En caso de derrames de agentes antineoplásicos, proceder de acuerdo al Manual de Bioseguridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 762-2018-J/INEN o normativa vigente.





PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01

Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

VIII. SERVICIOS TÉCNICOS Y BÁSICOS

8.1 Servicios Técnicos:

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento:

- Equipos biomédicos

8.2 Servicios Públicos:

- Agua
- Luz
- Teléfono/Internet

IX. MODO OPERATIVO / DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El/la Enfermera(o) Especialista (Oncología) y/o con experiencia en el área oncológica integrante del Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos, interviene en todo el proceso de administración de fármaco antineoplásico no hormonal por vía subcutánea o intramuscular y desarrolla el siguiente proceso:

9.1 Fase de recepción del paciente (Enfermero/a 1, de Coordinación)

- a. Realiza el lavado de manos y se coloca EPP según norma vigente.
- b. Acoge al paciente y registra sus datos en el Sistema de Información Hospitalaria (SISINEN).
- c. Solicita vía teléfono al Equipo Funcional de Farmacotecnia (Unidad de Mezclas) del Departamento de Farmacia la preparación de los fármacos antineoplásicos indicando el número de cubeta y la hora del pedido.
- d. Recepciona el fármaco antineoplásico entregado por el Equipo Funcional de Farmacotecnia (Unidad de Mezclas) del Departamento de Farmacia y realiza la 1era. verificación:
 - Nombre completo del paciente.
 - Nombre del fármaco.
 - Dosis.
 - Volumen de la dilución según esquema.
 - Firma del químico farmacéutico.
 - Nombre del laboratorio y número de Lote.
 - Realiza la inspección visual de la preparación para asegurar la ausencia de partículas en suspensión, transparencia de la mezcla y/o cambios del color.

9.2 Fase de valoración del paciente (Enfermero/a 2, de atención directa)

- a. Realiza el lavado de manos y se coloca EPP según norma vigente.
- b. Indica al paciente que se realice el lavado de manos.
- c. Realiza la valoración del paciente:
 - Controla funciones vitales y registra en Hoja N° 17 de la Historia Clínica (**Ver Anexo 1**).





PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01

Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

- Realiza anamnesis con la finalidad de obtener datos subjetivos antes de administrar el tratamiento.
- Aplica la Escala de Karnofsky, que valora el grado de dependencia o autonomía (**Ver anexo 02**); aplica la Escala ECOG, que valora la calidad de vida del paciente oncológico (**Ver anexo 03**); aplica la Escala EVA, para medir la intensidad del dolor (**Ver anexo 04**).
- d. Verifica la Historia Clínica y esquema de tratamiento (dosis, vía de administración, dilución del fármaco antineoplásico no hormonal a administrarse), identificando tipo de antineoplásico.
- e. Valora exámenes de laboratorio que corresponde al paciente.
- f. Verifica el consentimiento informado, debidamente firmado por el paciente.
- g. Recepciona el antineoplásico respectivo y realiza la 2da verificación del mismo.
- h. Realiza consejería sobre el tratamiento a ser administrado y sobre los efectos secundarios.
- i. Registra Anotaciones de Enfermería en Hoja N° 12 de la Historia Clínica (**Ver Anexo 5**).

9.3 Fase de administración de fármaco antineoplásico no hormonal por vía subcutánea o intramuscular

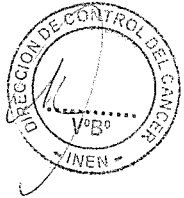
- a. Pregunta al paciente por su nombre y compara con el registrado en la etiqueta del fármaco antineoplásico no hormonal preparado.
- b. Prepara el coche de inyectable.
- c. Valora las limitaciones para el acceso subcutáneo o intramuscular.
- d. Selecciona el lugar de administración de fármaco antineoplásico no hormonal (Brazo derecho o izquierdo y muslo derecho o izquierdo).
- e. Realiza la administración de fármaco antineoplásico no hormonal por vía subcutánea o intramuscular, con técnica aséptica:

Para el acceso subcutáneo:

- Se higieniza las manos.
- Valora la zona con más tejido subcutáneo.
- Desinfecta la zona de punción con Gluconato de Clorhexidina al 2% con alcohol isopropílico al 70%.
- Realiza la punción con el bisel de la aguja hacia arriba en un ángulo de 45° sobre la piel.
- Administra el fármaco antineoplásico no hormonal.
- Retira la aguja sin realizar presión ni masajes.

Para el acceso intramuscular:

- Se higieniza las manos.
- Valora la zona de tejido muscular del muslo.
- Desinfecta la zona de punción con Gluconato de Clorhexidina al 2% con alcohol isopropílico al 70%.





PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01

Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

- Estabiliza la masa muscular con una mano y con la otra realiza la punción en un ángulo de 90° sobre la piel con técnica estéril.
 - Administra el fármaco antineoplásico no hormonal lentamente.
 - Retira la aguja realizando presión.
- f. Monitoriza los efectos secundarios inmediatos según el fármaco antineoplásico no hormonal por vía subcutánea o intramuscular administrado.
- En caso de Reacción Adversa Medicamentosa (RAM) se reporta en formato correspondiente (Ver Anexo 6).
 - En caso de administración de fármaco antineoplásico no hormonal L-Asparaginasa, el personal de Enfermería canaliza una vía endovenosa alterna, para actuar oportunamente ante un RAM.

9.4 Fase post administración de fármaco antineoplásico no hormonal vía subcutánea o intramuscular:

- a. Brinda consejería al paciente y su cuidador primario sobre los efectos secundarios y tóxicos potenciales que podría experimentar el paciente oncológico según fármaco antineoplásico no hormonal administrado.
- b. Registra la administración del fármaco antineoplásico no hormonal y realiza las anotaciones de enfermería en la hoja 12 de la Historia Clínica aplicando el SOAPIE.
- c. Registra la atención de cada paciente en la hoja de productividad.
- d. Registra el alta del paciente en el Sistema Informático Hospitalario SISINEN.





PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01

Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Álvarez F., Administración de medicamentos por vía subcutánea e intramuscular. [Internet]. Webmaster. [citado el 05 de octubre de 2020]. Disponible en: http://telesalud.ucaldas.edu.co/telesalud/Sitio_Web_Postgrado/Pautas/enfermeria/admon_medicamentos/subcutanea.htm
2. Rionda Vigil E. Avanzando en la Seguridad. Enfermería Comunitaria. Revista de SEAPA. 2015.[internet]. [Citado 8 de setiembre del 2020]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5201762.pdf>
3. Pérez Cruz Pedro E., Acevedo Cruz Francisco, Escalas de estado funcional (o performance status) en cáncer. Revista Gastroenterología Latinoamericana [Internet] 2014. [citado 02 de setiembre de 2020]. Disponible en: <https://gastrolat.org/DOI/PDF/10.0716/gastrolat2014n300007.pdf>
4. Instituto Nacional del Cancer. Definición de Eva. [Internet] [citado el 02 de setiembre de 2020]. Disponible en: <https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionario/def/eva>
5. Puigròs C., Lecha M., Revista Scielo. El índice de Karnofsky como predictor de mortalidad en pacientes con nutrición enteral domiciliaria. [Internet] [citado el 2 de setiembre de 2020]. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-16112009000200008
6. Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. Manual de Bioseguridad. [internet] [citado 03 de octubre 2020]. Disponible en: <https://portal.inen.sld.pe/wp-content/uploads/2018/12/RJ-762-2018.pdf>
7. Cajaraville G., Carreras J., Massó M., Tamés J. Oncología. [internet]. 2001. [citado 06 de Octubre de 2020] disponible en: <https://www.sefh.es/bibliotecavirtual/fhtomo2/CAP14.pdf>
8. Arenaza Peña A., Barrueco Fernández N., Cabrerizo Escribano E. y otros. Guía de Buenas Prácticas para trabajadores profesionalmente expuestos a agentes citostáticos. Edita: Escuela Nacional de Medicina del Trabajo Instituto de Salud Carlos III – Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid febrero 2014 [citado el 01 de mayo del 2019] Disponible en: <https://educalingo.com/es/dic-es/antineoplasico>
9. Seguridad del paciente. [internet] [citado 14 de febrero de 2020] disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_del_paciente
10. Asociación Española de Medicamentos Genéricos ¿Qué es la reacción adversa a un medicamento? En genérico [Internet] © Copyright 2018 - AESEG [Citado 15 de octubre de 2018]. Disponible en: <https://www.engenerico.com/reaccion-adversa-medicamentos/>

XI. ANEXOS

- Anexo 01: Monitoreo de funciones vitales, Hoja 17
- Anexo 02: Escala de Karnofsky
- Anexo 03: Escala de ECOG.
- Anexo 04: Escala de EVA.
- Anexo 05: Notas de enfermería hoja 12
- Anexo 06: Registro de notificación de sospecha de reacción adversa a medicamentos (RAM) u otros productos farmacéuticos por los profesionales de la salud.
- Anexo 07: Control de cambios y mejoras





PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01

Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

ANEXO 01

MONITOREO DE FUNCIONES VITALES



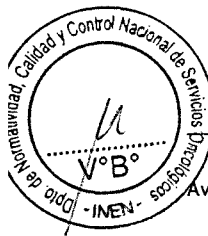
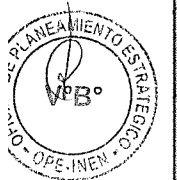
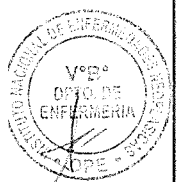
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



MONITOREO DE FUNCIONES VITALES

Fecha	Hora	Pulso	Fr. Act	Resp.	Tempera.	Sat. O2	Escala Paresmias LPP	Escala Eficacia del Colist.	HGT	Glucosa	FVA	Observac.

FUENTE: FORMATO CONTROLES VITALES / CODIGO: 475100319897 / CLASIFICADOR: 2.3.199.13 / IMPRENTA: INEN 02-19 17



**PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01**

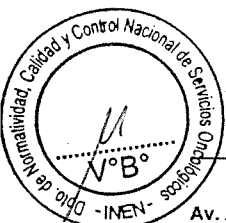
Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

ANEXO 02**ESCALA DE KARNOFSKY**

VALORA EL GRADO DE DEPENDENCIA O AUTONOMÍA			
Categoría general	Porcentaje	Características del paciente, nivel de actividad	
Capaz de realizar actividades normales y trabajar. No requiere cuidado especial	100	ACTIVIDAD NORMAL	SIN SÍNTOMAS NI EVIDENCIA DE ENFERMEDAD
	90	ACTIVIDAD NORMAL	SIGNOS Y SÍNTOMAS LEVES DE ENFERMEDAD
	80	ACTIVIDAD NORMAL CON ESFUERZO	ALGUNOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ENFERMEDAD
Incapaz de trabajar, puede vivir en casa y auto cuidarse con ayuda variable.	70	CUIDA DE SI MISMO	PERO ES INCAPAZ DE LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD O TRABAJO NORMAL
	60	NECESITA AYUDA OCASIONAL DE OTROS	PERO ES CAPAZ DE CUIDAR DE SI MISMO PARA LA MAYOR PARTE DE SUS NECESIDADES
	50	REQUIERE AYUDA CONSIDERABLE DE OTROS	Y CUIDADOS ESPECIALES FRECUENTES
Incapaz de autocuidado, requiere cuidados especiales susceptibles de hospitalización, probable avance rápido de la enfermedad.	40	INCAPACITADO	REQUIERE CUIDADOS ESPECIALES
	30	SEVERAMENTE INCAPACITADO	INDICACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN, AUNQUE NO HAY INDICIO DE MUERTE INMINENTE
	20	GRAVEMENTE ENFERMERO	NECESITA ASISTENCIA ACTIVA DE SOPORTE
	10		MORIBUNDO
	0		FALLECIDO

FUENTE: <https://drpierramosblog.wordpress.com/2016/05/05/importancia-del-estado-de-desempeno-fisico-o-funcional-en-pacientes-con-cancer/>

La escala de Karnofsky describe el grado de desempeño físico según porcentajes, siendo 100% aquel paciente completamente funcional y 10% el paciente postrado en cama y completamente dependiente.





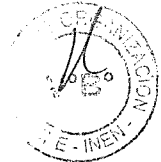
PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01
 Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

ANEXO 03

ESCALA DE ECOG

VALORA LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE ONCOLÓGICO SEGÚN ECOG	
Categoría	Características del paciente
0	El paciente se encuentra totalmente activo y es capaz de realizar su trabajo y actividades normales de la vida diaria.
1	Restringido en actividades físicas extenuantes, pero es ambulatorio y realiza tareas cotidianas y trabajos de manera normal.
2	Paciente ambulatorio y capaz de ejecutar actividades de autocuidado, pero no actividades laborales. Fuera de la cama más de 50%.
3	Sólo realiza algunas actividades de cuidado, pero muy limitado confinado a su cama o silla más del 50% del día.
4	Completamente discapacitado, no puede realizar actividades de autocuidado, totalmente confinado a cama o silla.
5	Fallecido.

FUENTE: Eastern Cooperative Oncology Group (ECOG) de Estados Unidos y validada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

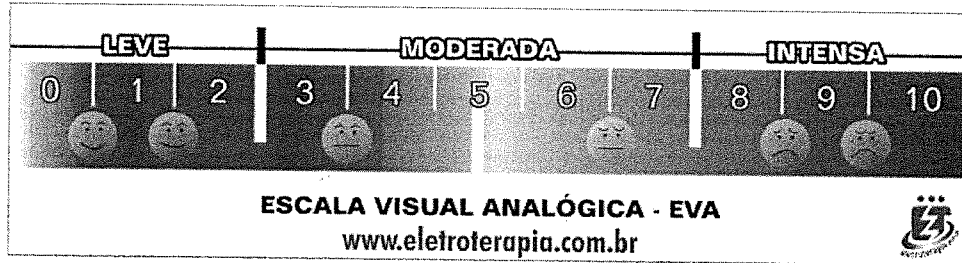


PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01

Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

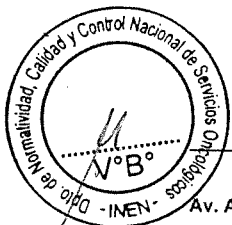
ANEXO 04

ESCALA EVA



La valoración será:

- Dolor leve: Si el paciente puntúa el dolor como menor de 3.
- Dolor moderado: Si la valoración se sitúa entre 4 y 6.
- Dolor severo: Si la valoración es igual o superior a 7.





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01
 Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

ANEXO 06

NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS (RAM)

CONFIDENCIAL

A. DATOS DEL PACIENTE										
Nombres o iniciales(*):										
Edad (*):		Sexo (*): <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M		Peso(Kg):		Historia Clínica y/o DNI:				
Establecimiento(*):										
Diagnóstico Principal o CIE10:										
B. REACCIONES ADVERSAS SOSPECHADAS										
Marcar con "X" si la notificación corresponde a:										
<input type="checkbox"/> Reacción adversa <input type="checkbox"/> Error de medición <input type="checkbox"/> Problema de calidad <input type="checkbox"/> Otro(Especifique):										
Describir la reacción adversa (*)						Fecha de Inicio de RAM (*): ____/____/____ Fecha final de RAM: ____/____/____ Gravedad de la RAM(Marcar con X) <input type="checkbox"/> Leve <input type="checkbox"/> Moderada <input type="checkbox"/> Grave Solo para RAM grave (Marcar con X) <input type="checkbox"/> Muerte. Fecha ____/____/____ <input type="checkbox"/> Puso en grave riesgo la vida del paciente <input type="checkbox"/> Produjo o prolongo su hospitalización <input type="checkbox"/> Produjo discapacidad/incapacidad <input type="checkbox"/> Produjo anomalía congénita Desenlace(Marcar con X) <input type="checkbox"/> Recuperado <input type="checkbox"/> Recuperado con secuela <input type="checkbox"/> No recuperado <input type="checkbox"/> Mortal <input type="checkbox"/> Desconocido				
Resultados relevantes de exámenes de laboratorio (Incluir fechas):										
Otros datos importantes de la historia clínica, incluyendo condiciones medicas preexistentes, patologías concomitantes (ejemplo: Alergias, embarazo, consumo de alcohol, tabaco, disfunción renal/hepática, etc.)										
C. MEDICAMENTO(S) U OTRO(S) PRODUCTO(S) FARMACÉUTICO(S) SOSPECHOSO(S) (En el caso de productos biológicos es necesario registrar el nombre comercial, laboratorio fabricante, número de registro sanitario y número de lote)										
Nombre comercial y genérico(*)	Laboratorio	Lote	Dosis/ Frecuencia(*)	Vía de Adm. (*)	Fecha inicio(*)	Fecha final(*)	Motivo de prescripción o CIE 10			
Suspensión(Marcar con X)		Si	No	No aplica	Reexposición(Marcar con X)			Si	No	No aplica
(1) ¿Desapareció la reacción adversa al suspender el medicamento u otro producto farmacéutico?					(1) ¿Desapareció la reacción adversa al administrar nuevamente el medicamento u otro producto farmacéutico?					
(2) ¿Desapareció la reacción adversa al disminuir la dosis?					(2) ¿El paciente ha presentado anteriormente la reacción adversa al medicamento u otro producto farmacéutico?					
El paciente recibió tratamiento para la reacción adversa <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Especifique:										
En caso de sospecha de problemas de calidad indicar: N° Registro Sanitario: Fecha de vencimiento ____/____/____										
D. MEDICAMENTO(S) U OTRO(S) PRODUCTO(S) FARMACÉUTICO(S) CONCOMITANTE(S) UTILIZADO(S) EN LOS 3 ÚLTIMOS MESES (excluir medicamento(s) u otro(s) producto(s) farmacéutico(s) para tratar la reacción adversa)										
Nombre comercial y genérico	Dosis/ frecuencia	Vía de Adm.	Fecha inicio	Fecha final	Motivo de prescripción					
E. DATOS DEL NOTIFICADOR										
Nombres y apellidos(*):										
Teléfono o Correo electrónico(*):										
Profesión(*):					Fecha de notificación ____/____/____		N° Notificación:			

Fuente: Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia





PNT.DNCC. INEN.269. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACO ANTINEOPLÁSICO NO HORMONAL POR VÍA SUBCUTÁNEA O INTRAMUSCULAR - V.01

Departamento de Enfermería / Equipo Funcional de Enfermería en Quimioterapia Ambulatoria de Adultos

ANEXO 07

CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS				
VERSIÓN	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MEJORA	FECHA DE ELABORACIÓN (ACTUALIZACIÓN)	AUTORIZA ELABORACIÓN (ACTUALIZACIÓN)
01	1 - 15	- Se elabora PNT según Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN).	20/06/2022	Dra. Mellita Cosme Mendoza

